

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-06-2022. A despacho la presente sucesión para admitir, inadmitir o rechazar.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1213

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00236-00
SOLICITUD: SUCESION DOBLE E INTESTADA
MENOR CUANTÍA
SOLICITANTE: LUZ MARINA GUTIÉRREZ MURILLO
AMPARO GUTIÉRREZ MURILLO
CAUSANTES: BERNARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LUCÍA MURILLO DE GUTIÉRREZ

Procede el despacho a declarar la apertura de la SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA del asunto.

Solicita la parte interesada, se declare abierto el proceso de sucesión INTESTADA de los causantes BERNARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ fallecido el 4 de abril de 2022 y LUCÍA MURILLO DE GUTIÉRREZ fallecida el 5 de mayo de 2019, allegando los siguientes documentos:

- Poder
- Registro civil de matrimonio y defunción de los causantes.
- Registro civil de nacimiento de las solicitantes e interesados.
- Certificado de tradición del inmueble con matrícula 100-47969

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 489 y ss del Código General del Proceso, se accederá a las pretensiones de la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION DOBLE E INTESTADA de MENOR CUANTÍA, de los causantes BERNARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ y LUCÍA MURILLO DE GUTIÉRREZ, incoada por LUZ MARINA GUTIÉRREZ MURILLO y AMPARO GUTIÉRREZ MURILLO, en calidad de hijas de los causantes, a la que se le dará el trámite establecido en el art 490 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER como interesadas en calidad de hijas de los causantes a LUZ MARINA GUTIÉRREZ MURILLO y AMPARO GUTIÉRREZ MURILLO.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso para que se presenten a hacerlo valer conforme a la ley, lo que se hará de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 artículo 10, en consecuencia se dispone expedir el edicto emplazatorio el que se publicará en el Registro Único de emplazados por el término de quince (15) días.

CUARTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado MANUEL BENJAMIN GÓMEZ MESA, para representar a las interesadas en los términos y fines indicados en el poder conferido.

QUINTO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 490 parágrafo 1º del CGP, se dispone registrar la apertura, en el REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESIÓN.

SEXTO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 492 del Código General del proceso, en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil Colombiano, se requiere a MARÍA ELENA GUTIÉRREZ MURILLO, BERNARDO GUTIÉRREZ MURILLO, JAIME GUTIÉRREZ MURILLO, ALVARO GUTIÉRREZ MURILLO y MYRIAM GUTIÉRREZ MURILLO en calidad de hijos de los causantes para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido.

Para lo anterior se ordena su notificación personal CALLE 17 29-15 Manizales. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: Oficiar a la DIAN, a fin de que nos certifiquen si la sucesión del asunto tenía cuentas pendientes con el Estado.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria